

Municipio de Tecate, Baja California (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-02003-02-1038

GF-345

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,848.1
Muestra Auditada	45,848.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tecate, Baja California, por 45,848.1 miles de pesos. La muestra fue de 45,848.1 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno en el municipio de Tecate, Baja California, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los servidores públicos cuentan con un Código de Ética.
- El Reglamento de la Administración Pública Municipal contiene las responsabilidades y atribuciones que competen al personal.
- La administración del fondo dispone de mecanismos de control por parte de la Tesorería Municipal y el Departamento de Contabilidad.
- La Tesorería Municipal supervisa el destino de los recursos para el logro de los objetivos del fondo.

Debilidades:

- El personal responsable del ejercicio de los recursos del fondo no es evaluado para determinar si ejerce o no las atribuciones conferidas en los estatutos y las leyes municipales.
- El municipio no se asegura de que los servidores públicos desarrollen su trabajo con una mayor integridad, honestidad y actitud de servicio.
- El municipio carece de manuales de organización y procedimientos para el manejo de los recursos del fondo.

- La delegación de autoridad no está acorde con la responsabilidad asignada al personal que administra y ejerce los recursos.
- No se dispone de mecanismos de control que aseguren que los recursos del fondo no se transfieran entre los diferentes fondos y programas, ni controles específicos para el registro de sus operaciones.
- El municipio no ha establecido los mecanismos y controles necesarios para armonizar sus registros contables y presupuestales.
- No dispone de los mecanismos para validar que la nómina incluya únicamente plazas autorizadas.
- El municipio no tiene actividades de control que le permitan minimizar los principales riesgos identificados en materia de cumplimiento de objetivos del fondo.
- No dispone de mecanismos de control para garantizar que los recursos del fondo se ejerzan con transparencia.
- El municipio carece de métodos para asegurarse de que la información recibida es identificada, capturada, procesada y comunicada adecuadamente a los ejecutores del fondo.
- El municipio no dispone de mecanismos de control que permitan asegurar la confiabilidad y el adecuado registro de las operaciones con recursos del fondo.
- Las metas del fondo no fueron identificadas en el Programa Operativo Anual.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tecate, Baja California, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California publicó la distribución y calendarización de las ministraciones del fondo por 45,848.1 miles de pesos para el municipio; asimismo, la entrega de los recursos se efectuó de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Los recursos y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. La cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros es específica y exclusiva, pero no productiva.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-002 Recomendación

4. El municipio transfirió 38,211.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias, los cuales fueron devueltos en su totalidad a la cuenta del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-003 Recomendación

5. Las operaciones del fondo no disponen de registros programáticos específicos por nivel de grupo de gasto y partida; asimismo, los documentos comprobatorios y justificativos originales no se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado FORTAMUN-DF".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-004 Recomendación

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio no presentó evidencia de haber implementado las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ni de realizar el registro de las etapas del presupuesto que afectan el momento contable del ingreso y egreso.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-005 Recomendación

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Tecate, Baja California, ejerció 45,848.1 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Satisfacción de sus requerimientos	18,168.9	39.6
Obligaciones financieras	7,633.3	16.7
Seguridad pública	20,045.9	43.7
Total	45,848.1	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. Los recursos del fondo no fueron gravados como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio no proporcionó la documentación que muestre la remisión de reportes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la utilización de los recursos del fondo, ni la evidencia de haberlos publicado en los órganos locales oficiales de difusión, ni de haberlos puesto a disposición del público en general.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-006 Recomendación

10. El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre la totalidad de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, meta y beneficiarios, y al término del ejercicio 2012, los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-007 Recomendación

Obligaciones financieras

11. El municipio no contrató Deuda Pública en el ejercicio 2012.

12. Se constató que el servicio de la deuda pagado con cargo al fondo se registró en la contabilidad y se previó en el presupuesto de egresos al cierre del ejercicio.

13. No se proporcionó documentación comprobatoria del pago efectuado (pagarés) en un crédito simple y de los intereses moratorios generados por 7,633.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, presentó la documentación comprobatoria correspondiente, con lo que se solventó lo observado.

Seguridad pública

14. El municipio pagó 195 plazas autorizadas al mes de diciembre de 2012, de acuerdo con el tabulador y las plazas autorizadas en el presupuesto.

15. El municipio no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta efectuadas en las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo, para el ejercicio fiscal 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-008 Recomendación

16. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública específico de operación que oriente sus acciones en esta materia, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos; además, no proporcionó la documentación que acredite la participación de la sociedad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-009 **Recomendación**

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

17. El municipio no ejerció recursos del fondo en obra pública.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. El municipio no ejerció recursos del fondo en adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios externos.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

19. Los recursos del fondo se ejercieron de la siguiente manera: el 16.7% se destinó al pago de obligaciones financieras; el 43.7%, al rubro de seguridad pública para el pago de sueldos operativo-administrativos; y el 39.6%, a la atención de otros requerimientos.

No se pagaron conceptos de obra pública, derechos y aprovechamientos de agua, ni servicio de la deuda.

El gasto ejercido con recursos del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 82.4% del monto total erogado por el municipio en ese concepto; el resto fue financiado con recursos del SUBSEMUN.

De acuerdo con estas cifras, el FORTAMUN-DF financia una parte sustantiva del gasto en seguridad pública.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se concluye que el ejercicio de los recursos cumplió con el objetivo del fondo, debido a que se ejerció el total de éstos en los rubros prioritarios.

20. Los recursos del fondo no fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federal y local, con base en indicadores; además, no se proporcionó evidencia del acuerdo sobre las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-010 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

21. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el total de los recursos asignados al fondo, con los cuales pagó obligaciones financieras por 7,633.3 miles de pesos, sin que hubieran estado soportadas en la documentación justificativa correspondiente; y realizó acciones de seguridad pública que formaron parte del programa de inversión por 20,045.9 miles de pesos.

Adicionalmente, se obtuvieron los siguientes resultados:

- No proporcionó el número de elementos de seguridad pública que se certificaron, como resultado de las evaluaciones de control y confianza aplicadas a 119 elementos.

- No mostró evidencia del desempeño de los programas que respaldan las erogaciones realizadas con recursos del fondo.
- No dispone de un programa de seguridad pública que oriente las acciones municipales en esa materia.
- No informó adecuadamente a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, así como los resultados al final de éste.
- No proporcionó la documentación respecto a los informes trimestrales que debió enviar a la SHCP, sobre el destino y ejercicio del fondo, y no se realizaron las publicaciones correspondientes en la página de Internet del municipio.

Como resultado de este análisis, se concluye que las actividades de inversión con mayor impacto fueron en materia de seguridad pública, obligaciones financieras y otros requerimientos, por lo que es reducido el monto que se destinó a proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal.

Lo anterior manifiesta la existencia de áreas de mejora para aumentar la eficiencia en la aplicación de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-011 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

22. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor	
I.	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.	Porcentaje de los recursos del fondo aplicados en seguridad pública (%).	43.7
II.	IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.	Porcentaje de recursos ejercidos del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total ejercido del fondo (%).	39.6
II.2.	Porcentaje de recursos ejercidos del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total ejercido del fondo (%).	16.7
II.3.	Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.	Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.	Porcentaje de recursos ejercidos del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2011 (%).	0.0
II.6.	Porcentaje del monto ejercido del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	82.4
II.7.	¿El municipio tiene un programa de seguridad pública? Sí o No.	NO
II.8.	Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF, respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.	Número de policías por cada mil habitantes en el municipio o demarcación territorial (2012).	1.9
III.	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF (Formato Único; Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores). [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	BAJO
III.2.	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No	Sí
III.3.	Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto	NO
III.4.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página Internet, en el órgano local de difusión y en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente	NO
III.5.	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	NO
IV.	EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1.	¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No.	NO
V.	FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.	Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los ingresos totales. [Ingresos propios+participaciones fiscales federales+aportaciones federales+otros] (%).	14.5
V.2.	Proporción del monto total de la deuda pública municipal en 2012, respecto de las Participaciones Fiscales Federales (%).	0.0
V.3.	Proporción del monto total de la Deuda Pública municipal en 2012, respecto de los Ingresos Totales en el 2012. (%)	0.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Tecate Baja California, y la recopilada en la auditoría practicada.

Como resultado de este análisis, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1038-01-012 Recomendación

on la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-02000-02-1038-01-001

12-C-02000-02-1038-01-002

12-C-02000-02-1038-01-003

12-C-02000-02-1038-01-004

12-C-02000-02-1038-01-005

12-C-02000-02-1038-01-006

12-C-02000-02-1038-01-007

12-C-02000-02-1038-01-008

12-C-02000-02-1038-01-009

12-C-02000-02-1038-01-010

12-C-02000-02-1038-01-011

12-C-02000-02-1038-01-012

Consecuencias Sociales

El municipio no difundió, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, metas y beneficiarios, y al final del ejercicio, los resultados alcanzados, aspectos que limitaron la obtención plena de los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: abstención

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California se abstiene de emitir una opinión, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local otorga para remitir la solventación de las observaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, para su análisis y emisión de la opinión correspondiente.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio de Tecate, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, párrafo primero y V, párrafo primero, 10, párrafo primero, fracciones II y III, incisos a, b, c y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 82, fracción IX; 85, fracciones I y II, párrafos segundo y último; 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, párrafo segundo; 22 y 38.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, fracciones I y III; 37, 48, párrafos cuarto y último; 49, fracción V.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículo 6, fracción II.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 113 y 127, párrafo último.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 4, 6, 16, 17, 19, 35, fracción II; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 74, 75, 76, 77 y 84, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Artículo 7, fracción VIII, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Artículos 48 y 53, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California. Artículos 12, 27, fracción XI, y el 31, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California. Apartado A-2 del Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo primero, numeral 6, Registro e Integración Presupuestaria y segundo, del Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Numeral sexto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Capítulo I de las Disposiciones generales, numeral primero y Capítulo III, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Artículo 7, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, no dispone aún de los comentarios de la entidad fiscalizada, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local otorga para remitir la solventación de las observaciones a este órgano de fiscalización, para su análisis.